ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

Litueche

DECRETO EXENTO N° 000908

DIDECO: 160
30/07/2019

LITUECHE, 30 de julio del 2019
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Se mejoró la multi-cancha de la Villa La Esperanza.
- Entregar implementación deportiva y equipamiento para su buen funcionamiento.
- Que dichos productos se encuentran en Convenio Marco del portal Mercado Público.
- El Decreto Alcaldicio N° 1609 de fecha del 31 de diciembre del 2018, en el acuerdo N° 178/2018 de la sesión N° 73 del Honorable Concejo Municipal de Litueche, de fecha 05 de diciembre del 2018, que aprueba el presupuesto municipal año 2019.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 224 de fecha 19 de junio del 2019.
- El Decreto Alcaldicio N° 743 de fecha 20 de junio del 2019 donde se aprueba la compra de implementación deportiva y equipamiento para la multi-cancha de pasto sintético de la Villa la Esperanza.
- La Oren de Compra N° 1743-272-CM19 de fecha 27 de junio del 2019, emitida al proveedor José [redacted]
- Que hay productos que no se encuentran disponibles.
- Que se debe rectificar el precio total de la compra.

VISTOS:

Las normas consagradas en la ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, Artículo 14 y 14 Bis. El Decreto Alcaldicio N°1550, de fecha 6 de diciembre del 2016. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El decreto 875 de fecha 23 de julio del 2019, fija subrogancia en el cargo de Director de Desarrollo Comunitario a don Alejandro Cáceres Reyes, y otros funcionarios, incluyendo sus posteriores modificaciones. El decreto N° 597 de fecha 09 de mayo del 2018, que delega la facultad de firmar a Claudia Salamanca Moris, por orden del Alcalde. Incluidas sus modificaciones.

DECRETO:

1.- RECTIFÍQUESE, monto a cancelar al proveedor [redacted] Es de $197.885 (ciento noventa y siete mil ochocientos ochenta y cinco pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CSM/LUS/RPV/ACR/sfs
DISTRIBUCIÓN:
- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- DIDECO